REGLAMENTO DE CERTIFICADO BOLETO DE ACOMPAÑANTE

VISA CONNECTMILES DE BAC CREDOMATIC

PRIMERA: PARTICIPACIÓN LA PROMOCION: La presente promoción pertenece y es promovida en forma exclusiva por CREDOMATIC de El Salvador, S.A. en adelante BAC Credomatic, y Copa Arlines, empresas que en adelante se conocerán como los patrocinadores.

Las tarjetas participantes de este programa únicamente son las siguientes:

• VISA Dorada ConnectMiles de BAC Credomatic

• VISA Platinum ConnectMiles de BAC Credomatic

• VISA Infinite ConnectMiles de BAC Credomatic

El término tarjetahabiente utilizado en este documento se refiere al titular de la cuenta y no a sus adicionales.

SEGUNDA: CONDICIONES CERTIFICADO BOLETO ACOMPAÑANTE:

1. Válido para compras hasta el 31 de diciembre 2019.

2. La última fecha para completar el viaje es el 31 de diciembre 2019.

3. Certificado de Boleto de Acompañante válido para comprar un boleto aéreo ida y vuelta por noventa y nueve dólares (US$99.00) en clase económica. Aplica siempre y cuando el titular de la tarjeta de crédito ConnectMiles compre un boleto aéreo con un valor mínimo de doscientos noventa y cinco dólares (US$295.00).

4. Ambos boletos aéreos deben ser en la misma ruta y en las mismas fechas. Tanto el titular de la tarjeta de crédito como su acompañante deberán viajar juntos en todos los trayectos del itinerario.

5. Aplica solo para vuelos operados por Copa Airlines y Copa Airlines Colombia. No aplica en vuelos de código compartido o vuelos de conexión con otras aerolíneas.

6. Aplica sólo en la clase tarifaria establecida y autorizada por Copa Airlines. Los impuestos, cargos por combustibles y otros cargos, no están incluidos en la tarifa y deberán ser cancelados al momento de la emisión de los boletos aéreos. El cargo por combustible no aplica para el boleto de acompañante.

7. El itinerario debe incluir una estadía en sábado en las fechas de viaje.

8. Este beneficio no es aplicable ni acumulable con otras promociones, boletos premio y/o descuentos.

9. Los boletos aéreos deben ser emitidos únicamente a través del Centro de Servicios de ConnectMiles.

10. Solo un certificado será emitido y estará disponible para su uso por la vigencia indicada. Si el cliente mantiene su tarjeta de crédito ConnectMiles, otro certificado será emitido en los años siguientes, sujeto a disponibilidad y a cambios en los términos y condiciones.

11. Esta promoción es válida solo para el tarjetahabiente principal de la tarjeta ConnectMiles. No aplica para tarjetas adicionales.

12. Las condiciones que aplican para el boleto principal aplican para el Certificado de Boleto de Acompañante. Aplica penalidad por cambios para los dos boletos aéreos de ciento cincuenta dólares (US$150.00), cada uno. Tarifa no es reembolsable.

13. Los boletos aéreos deben ser reservados y pagados al mismo tiempo y únicamente con la tarjeta de crédito ConnectMiles.

14. El país de origen del vuelo debe ser el mismo país donde se emitió la tarjeta de crédito de marca compartida.

15. Los boletos objeto de esta promoción no acumulan millas y no aplican para cambios de ruta.

16. Los boletos objeto de esta promoción no aplican para ascensos de cortesía.

17. Copa Airlines se reserva el derecho de modificar las condiciones de la tarifa, rutas o fechas sin previo aviso.

18. Copa Airlines podría limitar la cantidad de espacios disponibles para los boletos aéreos comprados con el Certificado de Boleto de Acompañante. Puede que los espacios sean limitados particularmente en periodos de alta demanda y destinos seleccionados.

19. Copa Airlines se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de esta promoción y/o del Certificado de Boleto de Acompañante.

20. Para reservación y emisión de los boletos aéreos el cliente debe comunicarse al Centro de Servicio ConnectMiles e informar al agente que está usando un Certificado de Boleto de Acompañante de noventa y nueve dólares (US$99.00).

ConnectMiles será el responsable de la administración de la promoción, por lo que puede modificar sus condiciones, terminarlo parcial o totalmente a su discreción y sin previo aviso, los propietarios de la tarjeta de crédito ConnectMiles de Credomatic, deberán adecuarse a los cambios establecidos por la administración del programa.

Este reglamento no sustituye los términos y condiciones de la promoción Certificado Boleto de Acompañante publicados por la aerolínea. Es obligación de los tarjetahabientes el conocer y cumplir todas las reglas y políticas de la promoción Certificado Boleto de

Acompañante y del programa de viajero frecuente ConnectMiles, el cual puede ser consultado en www.connectmiles.copaair.com.

Este reglamento puede ser modificado sin previo aviso a solicitud de alguna de las partes sea ConnectMiles o BAC Credomatic.

TERCERA: RESTRICCIONES DE LA PROMOCION: Participan únicamente personas naturales mayores de edad, tarjetahabientes de Visa ConnectMiles de BAC Credomatic, que solicite el beneficio a Copa Airlines, el cliente tiene que estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionado con el Grupo Financiero BAC I CREDOMATIC al momento de hacer uso de la promoción, la misma, beneficiará a los tarjetahabientes titulares, quiénes serán los que puedan utilizar el beneficio del Certificado de Boleto para Acompañante. En caso que por error se otorgue una tarjeta con la indicación de ConnectMiles de BAC Credomatic y la misma no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, el tarjetahabiente no tendrá derecho a los beneficios establecidos en el presente programa.

En el presente programa no participan tarjetas adicionales.

CUARTA: SOBRE EL REGLAMENTO Y SU VIGENCIA: Toda persona que desee participar de la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso de las millas en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC Credomatic entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el certificado de boleto para acompañante y utilizarlo de acuerdo con los fines regulados en el presente Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC Credomatic no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

Para mayor información de tasas, comisiones, recargos y programa de lealtad visita www.baccredomatic.com